



ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Felipe de la Mata Pizaña¹, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el acuerdo plenario del juicio **SUP-JIN-57/2025**.

El proyecto del expediente de referencia, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JIN-57/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Superior carece de competencia para conocer del juicio de inconformidad promovido por el actor, por tanto, se remite la demanda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que envíe las constancias a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y cualquier otra documentación relacionada con este asunto, dejando copia certificada en el presente expediente.

El proyecto fue aprobado por **unanimidad de votos**.

A las diez horas del dieciocho de junio de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

¹ Por encontrarse en período vacacional.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:19/06/2025 09:26:58 p. m.
Hash:✔lKsUP2/nX4Jm1KMOynSWUJZV33E=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes
Fecha de Firma:19/06/2025 09:20:15 p. m.
Hash:✔iImvpVjYHTAtnxrEf3y30og2kE0=